Martin Cobo Solana



Exp. 2021/4743

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el expediente 2021/4743 de Subvenciones destinadas a becas y ayudas al estudio del ejercicio 2021.

Teniendo en cuenta:

- 1º. Qué con fecha 13 de septiembre de 2021 se publicó en el Boletín Oficial de Cantabria, núm. 177, el extracto de la convocatoria de dichas subvenciones, concediéndose un plazo de 20 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación, para la presentación de solicitudes.
- 2º. Qué conforme al art. 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se podrá conceder de oficio una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero, siempre que se produzca antes del vencimiento de que se trate.

Esta Alcaldía en virtud de las atribuciones legalmente conferidas, RESUELVE:

PRIMERO.- Ampliar el plazo de presentación de solicitudes de las Subvenciones destinadas a becas y ayudas al estudio del ejercicio 2021, por un plazo de 10 días hábiles.

SEGUNDO.- Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria y en la página web municipal: www.pielagos.es

En Piélagos, a la fecha de la firma electrónica.

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

39470, Renedo de Piélagos (Cantabria) Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529 | C.I.F. P-3905200-F

Avda. Luis de la Concha, 66 | Telf. 942 07 69 00 – Fax 942 07 69 01 informacion@pielagos.es

w.pielagos.es



